

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 80-08 que autoriza a las empresas Luka, S.A. (Cotuicar), Playa Morota, S.A., y Metro Country Club, S.A., a utilizar parte de la franja marina en Juan Dolio y Los Llanos, San Pedro de Macorís, respectivamente, para desarrollar los proyectos Marbella By Group Metro, Costa Blanca By Metro, y Las Olas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 80-08

VISTOS: Los oficios Nos. 151, 152 y 153, del 16 de enero de 2008, respectivamente, de la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley No.305, del 23 de mayo del 1968;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 18 de agosto de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía Empresas Luka, S. A., (Cotuicar, S. A.), a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto Marbella by Group Metro, ubicado dentro de la Parcela No.355-B-2-Ref.-405, del Distrito Catastral No.6/2, ubicada en Juan Dolio, municipio de Los Llanos, provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 2. Se autoriza a la empresa Playa Marota, S. A., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto denominado Costa Blanca by Metro, ubicado dentro de las Parcelas Nos.362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1374 y 1375, todas del Distrito Catastral No.6/2, municipio de Los Llanos, provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 3. Se autoriza a la empresa Metro Country Club, S. A., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto denominado Las Olas, ubicado dentro de la Parcela No.211-Ref.-E, del Distrito Catastral No.6/1, municipio de Los Llanos, provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 4. Las autorizaciones que se confieren por el presente decreto estarán condicionadas al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 81-08 que asciende a los Coroneles Pilotos, F.A.D., Marcos A. Mejía Sánchez, Julio César Sánchez Suero y Manuel Antonio Espinosa Félix; Coroneles Paracaidistas Bienvenido Cordero Batista y René Antonio De León Suero; y Coronel Médico Carlos E. Jiménez Miranda, al rango de General de Brigada, F.A.D.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 81-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Los Coroneles Pilotos, F.A.D. Marcos A. Mejía Sánchez, Julio César Sánchez, Suero y Manuel Antonio Espinosa Félix, quedan ascendidos a Generales de Brigada, F.A.D.